

Negro no podrá esceder de cuatro delante de Constantinopla, sea que se dirijan de los Dardanelos al mar Negro, sea que salgan del mar Negro para entrar en los Dardanelos.

»Art. 6.º Si el sultan se viese amenazado con una agresion, lo que Dios no permita, se reserva la facultad de abrir los estrechos á todas las fuerzas navales de los aliados.

»Despues de la lectura de los seis artículos, se ha manifestado confidencialmente á los plenipotenciarios rusos que considerando las reservas que han hecho sobre la interpretacion del artículo primero, por las que se niegan á contraer la obligacion de conservar por medio de la fuerza la independencia y la integridad territorial del imperio otomano, y considerando además la resolucion con que se niegan á consentir en una limitacion cualquiera de las fuerzas rusas en el mar Negro, el Austria, Francia y la Gran Bretaña; sin faltar al respeto que profesan á los derechos soberanos de Rusia y en uso del mismo derecho se acuerdan en los siguientes puntos:

»Primero: Conservar por medio de la fuerza la observacion de los principios establecidos por el artículo 1.º en caso que Rusia violare la independencia y la integridad territorial del imperio otomano.

»Segundo: Considerar como un *casus belli* el desarrollo de las fuerzas navales de Rusia en el mar Negro, comparadas con la fuerza efectiva que tenían al principio de la guerra. Si Rusia se obliga á no aumentar este número, las tres potencias consienten en abstenerse de publicar esta convencion.»

El tratado de paz que debia ajustarse entre Austria, Francia y la Gran Bretaña para completar el plan de las proposiciones anteriores estaba concebido en estos términos:

»Deseando afianzar la independencia y la integridad territorial del imperio otomano, y queriendo respectivamente llevar á ejecucion, el compromiso estipulado en el artículo..... del tratado concluido..... entre..... SS. MM. el emperador de Austria, el emperador de los franceses y la reina del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda, han nombrado por plenipotenciarios..... los cuales, despues de haber comprobado sus plenos poderes..... se han acordado sobre los artículos siguientes.

»Art. 1.º Las altas partes contratantes se obligan á emplear sus escuadras y sus ejércitos, si necesario fuese, para conseguir el indicado objeto.

»Art. 2.º En consecuencia, si una de las potencias firmantes de dicho tratado..... cometiese contra el imperio otomano una agresion que pudiese menoscabar alguno de los dos principios consignados en el preámbulo del presente tratado, las altas partes contratantes se unirán, á instancia del sultan, para defender este imperio en las proporciones y de la manera que hayan determinado de comun acuerdo.

»Art. 3.º El aumento excesivo de las fuerzas navales de Rusia en el Euxino será considerado como un acto de agresion, al cual podrán aplicarse los artículos 1.º y 2.º

»Art. 4.º Ratificaciones.»

Habíanse continuado en este tratado dos artículos secretos; á saber:

»Art. 1.º Si Rusia aumenta el número ó la fuerza de su escuadra en el mar Negro hasta ponerla en el estado en que se hallaban sus fuerzas navales efectivas al principio de la guerra, segun el estado adjunto, siendo infructuosas las observaciones que se dirijan en comun á Rusia junto con la presencia de las escuadras aliadas en el mar Negro, las altas partes contratantes convienen en considerar este hecho como suficiente para la aplicacion del artículo 3.º del tratado de esta fecha. En consecuencia las altas partes contratantes considerarán como un *casus belli* la existencia de semejante fuerza efectiva, y emplearán inmediatamente sus fuerzas de mar

y tierra para obligar á dicha potencia á conformarse con las condiciones de equilibrio que requieren necesariamente los intereses de Europa.

Art. 2.º Ratificaciones.»

El gabinete de Londres contestó á la comunicacion del conde Buol por medio de la siguiente, dirigida al conde de Westmoreland:

«Ministerio de negocios extranjeros, 2 de junio de 1855.—Milord: os incluyo copia de una comunicacion del conde Buol al conde Colloredo, que este último me ha entregado. Yo he manifestado al ministro austriaco que habiendo leído atentamente este documento, sentia mucho que el gobierno austriaco hubiese reproducido unas proposiciones que el gobierno de la reina no podia aceptar; pero que el conde Buol no debia dudar de la sinceridad de nuestros sentimientos despues de las numerosas pruebas que habia dado el gobierno de la reina para reconocer la importancia que cifra en la cooperacion del Austria en favor de una causa en que se halla interesada mas directamente que las potencias occidentales, y en la que no podia sospechar el gobierno de la reina que se retirase su apoyo. He manifestado tambien al conde Colloredo que ya habia discutido con él una de las proposiciones trasmitidas por el conde Buol, y que la opinion del gobierno de la reina se os habia consignado en mi comunicacion de 8 de mayo y que se habia comunicado al conde Buol. Habiéndose remitido la otra proposicion por conducto de V. S., he manifestado tambien al mencionado conde que le leeria la comunicacion que iba á dirigiros.

»Despues de haber leído al conde Colloredo mi comunicacion de 29 de mayo, dirigida á V. S., he dicho que deseaba evitar cualquiera discusion irritante, lo que, segun el testo de las comunicaciones del conde Buol, parecia inútil; pero en estos documentos habia algunas declaraciones dirigidas al conde Colloredo y al caballero Hubner sobre las cuales me tomaria la libertad de hacer algunas observaciones. En la comunicacion dirigida al caballero Hubner, el conde Buol dice que el Austria presta á Turquía un apoyo progresivo de mucho valor y fuerza al estipular que por cada buque que Rusia pueda construir de nuevo, los aliados tengan el permiso de aumentar proporcionalmente sus estaciones navales en el mar Negro, y que si la Puerta se creyese amenazada, podria invocar el auxilio de las escuadras aliadas.

»En este punto me he tomado la libertad de manifestar que parecia perderse de vista el verdadero objeto de la tercera base, pues lejos de poner término á la preponderancia de Rusia, dicha proposicion establece una concurrencia entre la preponderancia de los aliados y la de Rusia. Semejante situacion no seria la paz, sino una preparacion constante para la guerra y un manantial perenne de inquietud para Europa. He dicho que la Puerta no pide á otra potencia alguna el derecho de invocar el auxilio de sus aliados en caso de peligro, pues el sultan puede hacerlo siempre, espontáneamente y á su arbitrio; mas si se adoptase la proposicion del Austria sin limitar el poder de la escuadra rusa, esta escuadra seria una amenaza constante para Turquía, y el sultan tendria continuamente el derecho de invocar el auxilio de sus aliados que verian interesada su honra en prestárselo. En caso de peligro inminente seria posible que las escuadras aliadas no llegasen á tiempo para salvar á Turquía; pero tanto si el peligro es inminente, como si existe tan solo en perspectiva, nunca podrán dirigirse al mar Negro las fuerzas navales de Inglaterra y Francia sino para repeler la agresion rusa, y en todas estas ocasiones Europa tendria que temer, y así Inglaterra como Francia tendrían que prepararse para continuar las hostilidades.

»En la misma comunicacion el conde Buol dice que los esfuerzos comunes de los aliados deben limitar el poder político de Rusia para que le sea sino imposible, al menos sumamente difícil abusar de sus recursos materiales, pero que la cesacion de la preponderancia de Rusia en el mar

Negro sería solamente un medio para conseguir este objeto, porque la disminución y aun la destrucción de su escuadra sería insuficiente para quitar á Rusia las ventajas que lleva á Turquía por su situación geográfica.

» He dicho que abundaba enteramente en la opinión del conde Buol sobre el deseo de limitar el poder político de Rusia; mas en vez de proponer un nuevo problema cuya solución práctica no merecía al conde Buol una alusión siquiera, me parecía que los aliados andarían más prudentes en contraerse á la cuestión que se discute, es decir, el medio de efectuar la tercera base poniendo término á la preponderancia de Rusia en el mar Negro, pues hasta ahora no se ha descubierto ninguno tan sencillo ni tan eficaz como una limitación de las fuerzas navales de Rusia en el mar Negro para que la suma de estas fuerzas sea compatible con la seguridad de Turquía.

» En su comunicación al conde Colloredo, el conde Buol se muestra firmemente convencido de que la proposición que hace el Austria para efectuar la tercera base es eficaz, completa y conforme con el interés de Europa. S. E. añade que si las potencias occidentales la rechazan, la imparcialidad del Austria no le permitirá atribuir exclusivamente á Rusia la responsabilidad del mal éxito de las negociaciones.

He manifestado en este punto que estando Inglaterra y Francia en guerra con Rusia y habiendo hecho ya grandes sacrificios, deben hallarse en libertad de juzgar por sí mismas los términos que les permitan ajustar la paz en una forma compatible con su honor y con los objetos de los mismos sacrificios. La necesidad en que se hallan de declinar la proposición del Austria, prueba que en su concepto dicha proposición no es eficaz, ni completa ni conforme con el interés de Europa, y he añadido que Rusia ha desechado unas condiciones que el Austria había creído razonables y necesarias para la paz de Europa, mas no incompatibles con la dignidad de Rusia. De que esta potencia las haya rechazado y de que las potencias occidentales no puedan aceptar las condiciones que ha propuesto después el Austria y que no solo son diferentes, sino que tampoco corresponden al fin propuesto, no es justo deducir que Inglaterra y Francia oponen obstáculos á la paz y que no debe atribuirse exclusivamente á Rusia la responsabilidad del mal éxito de la negociación.

» También he manifestado mucho sentimiento al ver que ahora al conde Buol le parece que la proposición de limitar las fuerzas navales de Rusia debe clasificarse entre las condiciones que las partes beligerantes se habían reservado espresamente el derecho de imponer, además de los cuatro puntos, y que podría hacer necesarias la continuación de las hostilidades, pues no era este el concepto que había merecido á S. E. la proposición en el acto mismo de discutirla con los plenipotenciarios de Inglaterra y Francia, puesto que la había apoyado en la conferencia y recomendado á los plenipotenciarios rusos como el mejor medio de efectuar la tercera base.

» El objeto de la tercera base consiste en poner término á la preponderancia rusa en el mar Negro; pero la limitación de la escuadra rusa no es una proposición distinta ni separada de las cuatro bases, puesto que corresponde naturalmente al mismo objeto, sin que los aliados se hubiesen reservado el derecho de proponerla cuando la hiciesen necesaria las vicisitudes de la guerra.

» He suplicado al conde Colloredo que asegurase al conde Buol que no queremos escluir como supone cualquier otro proyecto igualmente eficaz, pero que si declinamos y debemos continuar declinando todos los medios que á todas luces resultan impotentes para conseguir el objeto propuesto.

» El conde Colloredo ha manifestado que para obtener la alianza del Austria debiera hacerse

algun sacrificio, y yo le he contestado que era del mismo parecer, pues habíamos observado con ella toda la deferencia posible. Por deferencia al Austria aceptaron Inglaterra y Francia las cuatro bases y consintieron en negociar para la paz: para conformarse con las miras y conseguir la cooperación del Austria en una causa que puede considerar como esencialmente propia, adoptaron Inglaterra y Francia una conducta que no hubieran observado ciertamente hasta que las vicisitudes de la guerra hubiesen decidido en términos mas evidentes la situación relativa de las potencias beligerantes.

» El conde Colloredo ha insistido en los grandes intereses del Austria mostrando el riesgo que correría si declarase la guerra á Rusia sin contar con el apoyo material de las potencias occidentales é indicando la mala voluntad y acaso la hostilidad de Prusia y de otros estados alemanes.

» A esto he dicho que lejos de poner en duda estas consideraciones, el gobierno de la reina las reconocía de una importancia suma, sin que jamás hubiese dejado de tomar en cuenta las desventajas en que el Austria se cree envuelta.

» Al Austria correspondió decidirse entre las consideraciones de que habla el conde Colloredo y las obligaciones contraídas con las potencias occidentales; pero cualquiera que sea su decisión, y cualquiera que sea el concepto que merezcan al Austria sus intereses y sus obligaciones, el gobierno de la reina no omitirá ningún esfuerzo para que se conserven incólumes las relaciones amistosas que existen actualmente entre los dos países.

» No andamos sin embargo muy desacertados al considerarnos á nosotros mismos como los mejores custodios de nuestra honra y los mejores jueces de nuestros intereses. Ningún derecho tendría el Austria para quejarse si desechásemos cualesquiera condiciones que nos parecieran incompatibles con nuestro honor é ineficaces para conseguir el objeto que Inglaterra y Francia se han obligado á afianzar.

» Recibid etc.— *Clarendon.*»

Habiéndose roto definitivamente las conferencias que se estaban celebrando en Viena para negociar la paz, el conde Clarendon, á invitación de los gobiernos de Rusia y de Francia, dirigió á todos los agentes ingleses en el extranjero, la siguiente circular á fin de sustraerse á la responsabilidad que pudiera atribuirse á la Gran Bretaña por el mal resultado de los esfuerzos de su diplomacia.

«Foreign-Office 49 de junio de 1855.—Milord: en 4 del corriente se celebró en Viena una conferencia provocada por el conde Buol, y sus deliberaciones se hallan consignadas en el protocolo de que os incluyo copia.

» Este protocolo, junto con los de las conferencias celebradas en Viena desde 15 de marzo hasta 26 de abril y cuya copia habeis recibido, os pondrá al corriente de los pormenores de las negociaciones en que han intervenido recientemente S. M. la reina y sus aliados, y que con harto sentimiento de S. M. no han producido la paz con el emperador de Rusia.

» Creo que ha llegado el momento oportuno de daros á conocer, para vuestra inteligencia, la opinión del gobierno sobre las negociaciones que acaban de cerrarse.

» Las estipulaciones que S. M. y sus aliados se veían obligados á resolver, sin perjuicio de las otras condiciones adicionales, eran como siguen:

» 1.º Que Rusia dejase de ejercer el derecho esclusivo de intervenir hasta cierto punto en los asuntos interiores de las provincias del imperio turco, derecho que aquella potencia había arrancado anteriormente á la Puerta en tiempos críticos;

» 2.º Que la entrada del Danubio inferior, y mas especialmente las bocas de este rio en el mar

Negro no quedasen sujetas exclusivamente á cargo de Rusia, sino sujetas á la vigilancia de los delegados que nombrasen las otras potencias juntamente con Rusia, los cuales debieran ocuparse en sustraer á los obstáculos existentes aquel medio de comunicacion fluvial entre la Alemania central y el resto del mundo.

»3.º Que el imperio turco entrase en el sistema de equilibrio europeo, y que se escogitaran los medios de poner término á la preponderancia rusa en el mar Negro;

»4.º Que se abandonasen las pretensiones de Rusia al protectorado oficial de los súbditos cristianos de la Puerta, y que las potencias interpusieran su influjo en el ánimo del sultan para conseguir, por un acto de su autoridad soberana, la confirmacion y la observancia de los privilegios otorgados á los súbditos cristianos. A este objeto se dirigió á Rusia, á fines del año pasado, una comunicacion que fué aceptada por esta potencia como base de las negociaciones que podrian abrirse.

»En consecuencia se entablaron en Viena las negociaciones, pero por desgracia solo pudo conseguirse algo parecido á un acuerdo sobre los dos primeros puntos. La resolucion con que los plenipotenciarios rusos se negaron á acceder á las proposiciones razonables que les habian hecho los plenipotenciarios de las cortés aliadas sobre el tercer punto, detuvo la marcha de las negociaciones sobre aquella estipulacion, y dejó de someterse á la discusion el cuarto punto.

»Sin embargo el gobierno de S. M. la reina tiene la satisfaccion de cifrar en los protocolos relativos á los dos primeros puntos la prueba del deseo que abrigaban los aliados de encontrar los términos de un acuerdo ventajoso á los intereses generales de Europa y mas directamente favorables al vinculo y al bienestar de Alemania, y el gobierno de S. M. la reina siente por este motivo que la resolucion con que Rusia se ha negado á aceptar las proposiciones de los aliados relativas al tercer punto haya cerrado la via de las ventajas que hubieran resultado de los arreglos intervenidos sobre los dos primeros puntos.

»El gobierno de S. M. la reina sabe que en un documento dirigido recientemente por el conde de Nesselrode á los agentes rusos en el extranjero se ha procurado atribuir un aspecto favorable á la actitud de Rusia en orden á los dos primeros puntos, y persuadir á los gobiernos extranjeros, en especial á los alemanes, que la continuacion de la preponderancia rusa en el mar Negro no influya directamente en las cuestiones relativas á los principados y á la navegacion del Danubio ó á los intereses de Alemania, y que está, en consecuencia, no debe cooperar con los aliados para obtener la reduccion de aquella preponderancia.

»El gobierno de la reina sin embargo está convencido de que las ilusiones que aspiraba á provocar el documento del conde de Nesselrode serán destruidas por un examen imparcial de los hechos reales. El gobierno de S. M. la reina no abriga la intencion de rebajar la importancia de las materias que se han discutido sobre los dos primeros puntos, pero sí debe manifestar que en lo que concierne á los principados, la guerra ha hecho desaparecer todos los tratados en que se fundan los derechos que Rusia posee ó puede reclamar, y que por consiguiente la sustraccion de los principados á la proteccion de Rusia no es el resultado de una concesion de esta potencia á los intereses de Alemania, sino la consecuencia directa del acto de agresion violenta que cometió Rusia contra el imperio turco.

»Por lo que hace á la navegacion del Danubio, es forzoso reconocer que aunque fuesen satisfactorios los arreglos consignados en el primer protocolo, la resolucion con que Rusia no ha querido acceder á las proposiciones que hicieron los plenipotenciarios austriacos en la conferencia

cuarta impidió que aquellos arreglos fuesen completos y estuviesen acordes con los intereses generales de Europa.

»Aunque fueran de suyo enteramente satisfactorios los arreglos propuestos para los dos primeros puntos, Europa no podria considerarlos como seguros definitivamente mientras Rusia continuase rechazando las garantías de su cumplimiento, que debian afianzarse por medio de un acuerdo conveniente sobre el tercer punto. No basta con que Rusia estipule que no procurará interponerse de oficio en los asuntos de los principados y de Servia, ni tampoco que consienta en delegar á una comision compuesta de representantes de los varios estados interesados en la navegacion del Danubio el cargo de despejar las bocas de este rio.

»Los intereses de Europa exigen, además de dichos arreglos, una garantía contra la prolongacion del influjo que le ha permitido ejercer la preponderancia de que disfruta en el mar Negro, y que su marina carezca de la superioridad que la pone en estado de trasportar un ejército numeroso y descargar un golpe mortal en el corazon del imperio, del que los principados constituyen una dependencia remota.

»Aun en lo que concierne á los dos primeros puntos, las ventajas que resultan de aquellas estipulaciones serian sumamente precarias en tanto que Rusia continuara dominando en el mar Negro. Cuando se considera el peso de esta preponderancia en la gran cuestion que ha dado margen á la guerra, la resolucion con que Rusia se niega á admitir las condiciones que pondrian término á esta preponderancia es una advertencia del peligro que correria Europa, y prueba tambien que Rusia no se halla dispuesta á abandonar los proyectos que desde mucho tiempo está elaborando con Turquía.

»Asimismo manifiesta que Europa ha tenido mucha razon en alarmarse por la integridad y la independencia del imperio otomano.

»Rusia sostiene que por ciertas consideraciones de dignidad no ha podido aceptar los términos que propusieron los aliados sobre el tercer punto; pero la dignidad de Rusia no puede exigir que en tiempo de paz y á la puerta misma de su débil vecino conserve una fuerza no solamente inútil para su propia defensa, sino tambien una fuerza que le permite comprometer la independencia de este vecino y modificar la distribucion territorial de Europa. Tal es la posicion que ha conservado Rusia en el mar Negro y que declara abiertamente que no quiere abandonar.

»Inútil es insistir en la falta de razones que obligan á Rusia á permanecer á la defensiva. Ridículo fuera suponer que Rusia tenga que temer la hostilidad de Turquía; mas cuando Turquía se halla libre y en paz, quedando cerrados los estrechos entre el Mediterráneo y el mar Negro, sino es para un corto número de buques de guerra de las potencias occidentales, Rusia no tiene nada que temer de las fuerzas navales de Inglaterra y de Francia, al paso que la situacion actual en el mar Negro demuestra que cuando existe la guerra entre Rusia y Turquía, y están abiertos por consiguiente los estrechos á todas las fuerzas navales de los aliados del sultan (Francia ó Inglaterra), al cabo de cierto tiempo estas potencias pueden reunir una fuerza suficiente para impedir que se muestre el pabellon ruso en el mar Negro.

»Rusia ha dicho tambien que la preponderancia que desea conservar en el mar Negro era necesaria para proteger la independencia de Turquía contra las agresiones de las demás potencias; mas si el imperio turco tiene que temer algun peligro, no es ciertamente contra la hostilidad de las potencias occidentales, sino contra la política tradicional y en cierto modo reconocida de Rusia. La guerra actual se ha emprendido para prevenir el cumplimiento de estos ambiciosos designios con que Rusia amenaza la dignidad de Turquía y el reposo futuro de Europa, y final-